

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En los pueblos de la provincia, Año 50 pesetas  
 En Madrid, trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 En el extranjero, trimestre 22'50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se realizarán en la Subdirección el Hospital Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, número 29, dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los ordinarios y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 septiembre 1924)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### PROYECTO DEL PANTANO DE YESA

##### Nota para la información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de julio último, se redacta esta nota extracto para que sirva de base a la información pública del proyecto de pantano de Yesa, regularizador del régimen del río Aragón.

##### OBRAS QUE COMPRENDE EL PROYECTO.

- El proyecto consta:
    - 1.º De las obras destinadas exclusivamente a la creación del embalse.
    - 2.º Del trozo de la carretera de tercer orden de Jaca a Sangüesa, que ha de sustituir al actual inundado por el embalse.
    - 3.º De algunas obras de carácter secundario o accesorio.
- Las de los grupos primero y tercero forman parte del proyecto general. Las del segundo son objeto de

proyecto separado, encomendada su ejecución a la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

*Embalse.*—El embalse que se proyecta es de una capacidad útil hasta el umbral del vertedero de 427.265.103 metros cúbicos, la cual se eleva como máximo a 470.724.585 metros cúbicos para una altura de 2'25 metros de la lámina vertiente.

Está alimentado por los ríos Aragón, Rapal, Estarrún, Aragón-Subordán, Veral, Esca, Gas y Rigal, y los afluentes menos importantes de los anteriores por encima de sus sucesivas confluencias con el Aragón y del curso de éste hasta el lugar del emplazamiento de la presa.

Esta se proyecta en el estrechamiento situado en el kilómetro 95 del itinerario del río, entre los pueblos de Tiermas y Yesa, en término municipal del último; el paramento de aguas arriba corta a la carretera de Liédena al límite de la provincia a 177 metros aguas arriba del poste kilométrico número 9, y tanto en el terreno como en los planos aparecen hitos de referencia convenientemente acotados.

Ocupa el embalse la parte más profunda del valle del Aragón y una pequeña extensión, también la más profunda, de la de los ríos Esca y Rigal.

La curva que señala el máximo embalse, a la cota 488'78, sobre el nivel del mar en Alicante, al salir por la margen derecha del Aragón del estrechamiento anteriormente indicado, se interna por el barranco Belaire en una longitud de unos 850 metros, sigue por dicha margen internándose por los diversos barrancos que la surcan, el de la Muga (que separa las provincias de Navarra y Zaragoza), Fuendebuey y la Degollada, en otros de menor importancia; pasa 32.539 metros más alta que la señal de nivelación del Instituto Geográfico situada en la tapa de la tajea del ba-

rranco de Aringo, cuyo caserío queda inundado en su totalidad por el embalse; lame la meseta sobre la que se halla edificado el pueblo de Tiermas; sigue por encima del Balneario del mismo nombre, que también queda inundado con una altura de agua de 24.622 metros sobre la placa de nivelación del mismo Instituto situada en la imposta N, del Pontón del Baño; se interna en el barranco de la Contienda o San Martín unos 500 metros a partir de la carretera, sobre la cual, y en la señal del Instituto Geográfico situado en la imposta N del puente que da paso a dicho barranco, alcanzará la capa de agua una altura de 13.557 metros; pasa unos 10 metros por detrás de la casilla situada junto al poste kilométrico número 48 de la carretera; cruza ésta a la salida del Barranco de San Juan unos 40 metros aguas abajo del poste kilométrico número 47, para volver a cruzarla a 300 metros aguas arriba del número 46, frente a la confluencia del Esca con el Aragón; sigue próxima a dicha carretera internándose en el valle del Esca por su escarpada ladera de la derecha; cruza el río a 3.200 metros de su confluencia con el Aragón y 1.360 del puente de la carretera, sobre el cual y en el punto marcado por el citado Instituto en su imposta S alcanzará el embalse una altura de 0'895 metros; sigue después por la ladera izquierda lamiendo la carretera del valle del Roncal hasta su unión con la de Jaca a Sangüesa en Venta Carrica, por cuya esquina pasa; cruza esta última carretera a unos 40 metros de la citada unión, cruce que marca el límite del trozo de 14'500 kilómetros de carretera inundados por el embalse; sigue con un desarrollo de 850 metros hasta el lugar donde el embalse adquiere, en este valle, su máxima anchura, también de unos 850 metros; cruza poco después la línea de alta tensión de la "Hidroeléctrica Ibérica" a 30 metros por debajo del poste número 663, y a 400 metros de este cruce vuelve a coger el valle del río Aragón que lo cruza a 230 metros aguas arriba del cruce del mismo con la citada línea de alta tensión. Ya en la margen izquierda del río, sigue un poco separada de éste hasta frente a la confluencia del Esca, donde coge los altos acantilados que forman dicha margen hasta frente al barranco de San Juan ya citado; aquí vuelve a separarse del río para internarse por el de Ruesta o Rigal en una longitud de 2.250 metros y pasar por debajo del pueblo de Ruesta; a la salida de dicho río, vuelve a separarse cada vez más del Aragón hasta frente a Tiermas, donde alcanza el embalse su máxima anchura de 2'5 kilómetros; vuelve otra vez a aproximarse paulatinamente al río hasta frente al barranco de la Degollada, desde donde en líneas generales sigue la dirección de aquél, pasando por encima de los sotos de San Juan y de Benoza, y contorneando los barrancos que surcan la ladera hasta su terminación en la presa. El embalse ocupa una longitud de 2'5 kilómetros en la provincia de Navarra, pasando después a la de Zaragoza, en la que se interna 15'5 kilómetros; ocupando por tanto una longitud total, según el eje del río Aragón, de 18 kilómetros.

Además de los poblados, carretera y sotos ya citados, se inundan con el embalse las huertas de Tiermas, Ruesta y Escó; los molinos próximos a dichas huertas y las casas de Eso. Fuera del embalse quedan los pueblos de Tiermas, Ruesta y Escó.

El embalse alcanzará la cota normal de 486'53 metros ocupando una extensión de 1.867'38 hectáreas por excepción la máxima de 488'78 metros, con una superficie de 1.995'69 hectáreas; en el período de riegos de verano es de presumir baje hasta el nivel normal limitado por la toma inferior del Canal de Bardenas, cuya solera está a la cota 453'50 metros y la superficie del embalse de unas 550 hectáreas.

**OBJETO DEL PANTANO.**—El embalse anteriormente reseñado tiene por principal objeto, además de respetar y asegurar los aprovechamientos existentes, crear los nuevos regadíos de la zona que ha de dominar el Canal de las Bardenas, y una vez realizados éstos destinar el sobrante de agua disponible a los Riegos del Alto Aragón.

**OBRAS HIDRAULICAS.**—*Presas.*—La presa proyecta construir de hormigón ciclópeo; es de planta circular de 300 metros de radio contados a partir del eje de la coronación, y el desarrollo de éste es de 942 metros; las tangentes en los puntos de intersección del citado eje con las laderas, tienen una longitud de 170'77 metros, y una declinación magnética de 11'50 grados centesimales la de la izquierda y 7'89 la de la derecha, formando, por tanto, un ángulo de 118'39 grados centesimales.

El paramento de aguas arriba de la presa es vertical y el de agua abajo tiene una inclinación de 1:10; su sección máxima tiene una altura desde la base de 62'78 metros y su anchura en la base es de 52'735 metros. La coronación está situada a la cota 488'78 metros, 2'25 metros por encima del nivel máximo normal del embalse, y tiene una anchura de 4'50 metros, comprendida en ella la de los parapetos de 0'60 de ancho en la base de los mismos.

*Tomas de agua y desagües.*—Para el suministro de agua al Canal de las Bardenas se proyectan dos tomas idénticas, cuyas soleras están situadas a las cotas 453'50 metros la inferior y 470 metros la superior, distribuyéndose así la altura de embalse útil de 16'50 metros en dos partes sensiblemente iguales, de modo que las compuertas funcionarán solamente con una carga máxima de 16'50 metros.

Están situadas junto al estribo izquierdo de la presa, y constan cada una de ellas de 4 vanos de 1'20 metros de altura y 2'80 metros de anchura; cada dos galerías de vanos desahucian abocinándose en una galería de desagüe que atraviesa el macizo de la presa por debajo del embudo de los desagües. Cada una de estas galerías tiene 3'20 metros de anchura, 4'40 metros de altura hasta el intradós de la clave, y la pendiente de la solera es de 1:10; van cubiertas por un cañón de medio punto, y para dar cada una de ellas, con sólo una altura de agua de 2'80 metros y sin ponerse por lo tanto en carga, se requiere un gasto de unos 70 metros cúbicos.

En cada vano de compuertas se dispone un juego de éstas, y las pilas y estribos que limitan los vanos van provistos de gárgaras para desagües de ciérris de viguetas. Para una altura de agua de 16'50 metros sobre el centro de gravedad de los vanos de compuertas, pueden evacuar entre los cuatro 75'77 metros cúbicos por segundo.

La cámara de compuertas, en forma de torre situada al paramento de la presa, insiste sobre las pilas

estribos dichos; tiene en planta sección rectangular y está dividida en tres compartimentos: Cámara de compuertas, propiamente tal, intermedia de maniobra. En la primera, las compuertas, al subir, se alojan en 8 pozos, separados de la segunda por compuertas horizontales de cierre hermético, que impide todo acceso de agua a la misma; ésta sirve sólo para disponer 8 vigas en celosía, en las que se apoyan los aparatos de maniobra, gatos de fijación y carro de maniobra, alojados en el tercer compartimiento; este último va cubierto por un cañón de medio punto de 0'90 metros de espesor en la clave. El conjunto de estas cámaras, incluso la bóveda que las cubre, se proyectan de hormigón armado.

Para los desagües de fondo se proyectan 4 vanos de 0'80 metros de ancho y 1'50 de alto, con sus soleras situadas a la cota 427 metros; el gasto de las cuatro para una altura de agua de 2 metros sobre su centro de gravedad, es de 26'78 metros cúbicos. En prolongación de cada uno de ellos va una galería de 1'20 metros de ancho y 2'10 de alto hasta el intradós del cañón de medio punto que la cubre; la pendiente de la solera es de 0'015, y para una altura de la lámina de agua de 1'50 metros pueden desaguar, entre las cuatro, 39 metros cúbicos por segundo. Tanto las galerías como los vanos van protegidos por un revestimiento de 0'15 metros de espesor de hormigón armado.

Se proyecta cerrar dichos vanos con compuertas sencillas adosadas al paramento de aguas arriba y maniobradas desde la coronación de la presa.

*Aliviadero de superficie y canal de descarga.*—El aliviadero de superficie se desarrolla por la margen derecha del río, siguiendo próximamente una curva de nivel aguas arriba de la presa; su longitud, contada desde su unión con el estribo derecho de aquella, es de 298'67 metros; consta de tres alineaciones rectas acordadas por curvas, y su umbral se enrasa a la cota 486'53 metros. El muro vertedero se proyecta de hormigón ciclópeo, y su sección tiene, el paramento de aguas arriba vertical, y el de aguas abajo está formado por arcos de círculo que coinciden sensiblemente con la parábola de caída para la altura máxima de 2'25 metros de la lámina de agua. El caudal máximo que podrá evacuarse por el vertedero es de 2.300 metros cúbicos por segundo, y si se tiene en cuenta el caudal que podrá ser evacuado por las tomas de agua y desagües cuando la lámina de agua alcance la altura máxima de 2'25 metros, o sea la superficie del embalse, la cota máxima 488'78, y que el caudal considerado de 2.300 metros cúbicos es superior a las máximas avenidas registradas en la estación de aforos situada en el emplazamiento de la presa, se ve no es posible pueda pasar la superficie del embalse de la cota indicada, ni por tanto ocupar una mayor extensión de la anteriormente definida.

El canal de desagüe consta de dos tramos: el primero comprende la parte del mismo afectada por el aliviadero, es decir, desde su origen hasta la presa, y el segundo desde ésta hasta el final. En ambos tramos, las secciones son suficientes para evacuar el caudal máximo de 2.300 metros, dado por el vertedero.

En el primer tramo, la solera tiene un ancho de 10 metros en el origen, y se ensancha hasta llegar a 40 en su unión con el segundo; las profundidades

son de 3'09 en el origen y 6'034 en el final del trozo, siendo de 0'01 la pendiente del eje de la solera, la cual tiene además una pendiente transversal de 0'005 en el sentido del alejamiento del labio del vertedero.

En el segundo trozo, que consta de dos alineaciones rectas acordadas por una curva, se reduce paulatinamente el ancho hasta 35 metros y termina en un ensanchamiento de 56 metros a 2'20 metros del paramento de aguas abajo de la presa. En perfil empieza este tramo con pendiente de 0'0837 en una longitud de 78'25 metros, siguen 71'75 metros con pendiente de 0'03, a continuación de los cuales y en una longitud de 95 metros hay un rápido de 0'44 de pendiente, para terminar con pendiente de 0'03 en los 39 metros últimos; la longitud total de este tramo es de 283'82 metros.

Ambos tramos van revestidos de hormigón armado con una tela metálica de mallas de 65 milímetros, formada con redondos de 3'5 milímetros embebida a 7 centímetros de la superficie; este revestimiento se refuerza convenientemente en el trozo correspondiente al rápido.

**OBRAS ACCESORIAS Y AUXILIARES.**—Como obras accesorias se incluyen la pasarela de servicio por encima del canal de descarga del aliviadero de superficie y la casa Administración, que, convenientemente reformada si las necesidades lo requieren, habrá de quedar después para el organismo y personal encargados de la explotación.

Entre las obras auxiliares se incluyen las ataguías necesarias para la cimentación de la presa; pasos provisionales que exija la conservación de las comunicaciones durante el período de la construcción; edificaciones de aprovechamiento temporal durante dicho período, como talleres, almacenes, viviendas, etcétera; transbordadores o vías provisionales, camino de servicio a las canteras, etc.

**NUEVA VIA DE COMUNICACION.**—Según ya se ha expresado en párrafos anteriores, la carretera actual de tercer orden de Jaca a Sangüesa queda inundada por el embalse hasta 40 metros por encima de su unión con la del valle del Roncal, en una longitud de 14'5 kilómetros; este trozo es preciso sustituirlo construyendo uno nuevo de unos 20 kilómetros de longitud, que enlazará con la actual cerca del pueblo de Yesa. Su estudio se ha encomendado a la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, por lo que en el presupuesto general de las obras del pantano figura su coste por una cantidad alzada de 900.000'00 pesetas.

**PRESUPUESTOS.**—Del presupuesto general se han segregado las partidas correspondientes a las obras que han de ser ejecutadas por la Administración y que ascienden a un total de 6.432.008'00 pesetas, en las que va incluido el presupuesto de 900.000'00 pesetas para la desviación de la carretera.

El presupuesto total de las obras por Administración incluidas las expropiaciones es de 24.096.028'21 pesetas, y el total de obras a realizar por Administración y por contrata de 25.696.861'10 pesetas.

**USUARIOS ACTUALES A QUIENES AFECTA LA CONSTRUCCION DEL PANTANO.**—Los usuarios actuales aguas abajo del lugar del emplazamiento de la presa a quienes afecta por tanto

la construcción del pantano y cuyas concesiones han sido otorgadas en sus intereses o derechos por estas obras, días contados a partir de la fecha de la publicación de ser respetadas, se consignan en la adjunta relación de formular las reclamaciones, observaciones o de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto en las Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de las provincias de Zaragoza, Navarra y Tarragona.

### ANEJO NÚMERO 4

#### Relación de los aprovechamientos actuales aguas abajo del Pantano de Yesa.

Núm. de inscripción.	NOMBRE DEL USUARIO	Corriente de donde se deriva el agua.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la obra.	Volumen utilizado. (Litros por segundo).	Salto utilizado. Metros.	OBJETO del aprovechamiento.	TÍTULO en que se funda el derecho del usuario.	OBSERVACIONES
32	Jesús Mirá .....	Río Aragón.	Marcilla .....	2.000	3,20	Usos industriales.	Por prescripción.....	»
33	Sociedad La Industrial Eléctrica.	Id. ....	Villafrauca.....	2.500	3,70	Id. ....	»	»
35	Emeterio Zabala y coparticipes..	Id. ....	Sangüesa .....	3.937	»	Riego .....	Concesión 4-II-1901 ..	»
36	El mismo .....	Id. ....	Sangüesa .....	60	»	Usos industriales.	Idem Id. ....	»
37	El mismo .....	Id. ....	Rocafort .....	1.400	4,50	Usos industriales.	Por prescripción .....	»
46	Comunidad de regantes de Villafrauca, Milagro, Cadreita, Valterra y Arguedas .....	Id. ....	Marcilla .....	6.000	»	Riegos .....	Por prescripción.....	»
78	Gil, Esparza y Serrano .....	Id. ....	El Soto .....	3.600	6,50	Usos industriales.	Id. ....	»
269	Jesús de Elorz .....	Id. ....	Milagro .....	1.000	2,50	Id. ....	Id. ....	»
270	El mismo .....	Id. ....	Salmayor .....	1.200	2,00	Id. ....	Id. ....	»
274	Junta Comunal de Aragón .....	Id. ....	Caparrosa .....	2.500	»	Riegos .....	Id. ....	»
296	Condese de Cifuentes .....	Id. ....	Santacara .....	1.400	3,50	Molino y riego..	Id. ....	»
390	Alicade de Carcastillo .....	Id. ....	Carcastillo .....	1.400	4,50	Riego .....	Id. ....	»
391	Comunidad regantes de la villa de Murillo El Fruto .....	Id. ....	Murillo El Fruto .....	800	»	Riego .....	Por prescripción .....	»
418	Claudio Udobro .....	Id. ....	Cáteda .....	8.000	2,00	Usos industriales.	Concesión 19-XI-1910..	»
453	La Industrial Sangüesina .....	Id. ....	Sangüesa .....	8.000	6,50	Id. ....	»	»
468	Junta regadio de Cáteda .....	Id. ....	Cáteda .....	500	»	Riego .....	Concesión 19-XI-1910..	»
519	Electra Murillo El Fruto .....	Id. ....	Murillo El Fruto .....	800	6,75	Usos industriales.	Idem 8-VIII-1904.....	»
520	La misma .....	Id. ....	Id. ....	660	5,20	Id. ....	Idem 4-XII-1902 .....	»
530	La Industrial Eléctrica .....	Id. ....	Villafrauca de Navarra.	6.000	5,00	Molino Harinero.	Escritura 17-I-1914 ..	»
600	Sociedad Udobro Alfaro y Comp. <sup>a</sup>	Id. ....	Cáteda .....	8.000	2,00	Fuerza H. riegos.	Concesión 19-XI-1910..	»
835	Electra-Marcilla-Fúnes-Peralta..	Id. ....	Caparrosa .....	»	»	Usos industriales.	Idem 1.º-II-1906.....	»

El caudal es 700 litros.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 3526.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente

*Providencia.* No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo periodo de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 30 de septiembre de 1924.—Valentín Díez de Isla.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4520.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Estando próxima la renovación de los cargos de Fiscal municipal y suplente, en los pueblos comprendidos en la segunda mitad por orden alfabético de cada uno de los partidos judiciales del Territorio de esta Audiencia, para que actúen en los años 1925 a 1928, se recuerda a los Jueces de primera instancia de dicho Territorio el cumplimiento de las disposiciones del R. D. de 30 de octubre de 1923, así como a los interesados que tengan derecho preferente para que puedan hacer uso del mismo en el plazo señalado artículo 6.º del mismo Real decreto.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1924.—El Presidente, Pedro Martínez Muñoz.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4531.

Ateca.

Ultimados que han sido por esta Comisión Municipal el padrón o reparto del impuesto del inquilinato para el corriente ejercicio de 1924-25, como así mismo el de carruajes y caballerías de lujo y el de patentes para la venta de bebidas espumosas y espirituosas, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y formular las oportunas reclamaciones de agravio.

Ateca, a 30 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Pedro Colús.

Núm. 4359.

Luna.

De conformidad con lo prevenido en el Plan de aprovechamientos forestales, aprobado por R. O. de 26 de agosto último, para el año 1924 a 1925, el día 14 de octubre próximo, a las nueve horas y nueve y treinta minutos de la mañana, se celebrarán en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento subastas públicas para el aprovechamiento de maderas y leñas del monte de este Municipio «Rompesacos», por los tipos en alza de 2.500 y 2.250 pesetas respectivamente, y bajo las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Luna, 29 de septiembre de 1924.—El Alcalde, José Soro.

Núm. 4481.

Sos.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

*Estado demostrativo de la recaudación e inversión de dichos fondos desde 1.º de julio a 31 de agosto de 1924.*

	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>	
Existencia en Caja el 30 de junio de 1924...	12.702'64
1. Propios .....	1.222'36
2. Montes .....	4'30
3. Impuestos .....	1.733'74
4. Beneficencia .....	44'23
5. Instrucción pública .....	42'30
7. Extraordinarios .....	190'53
8. Resultas .....	266'90
9. Recursos legales, etc. ....	2.082'05
12. Valores fuera de presupuesto .....	500
<i>Total de ingresos</i> .....	<u>18.786'05</u>
<b>GASTOS</b>	
1. Gastos del Ayuntamiento .....	2.999'22
2. Policía de seguridad .....	1.576'43
3. Policía urbana y rural .....	390'84
4. Instrucción pública .....	333'33
5. Beneficencia .....	653'27
6. Obras públicas .....	231'15
8. Montes .....	480'48
9. Cargas .....	3.521'20
11. Imprevistos .....	692'20
12. Resultas .....	24'60
<i>Total de gastos</i> .....	<u>10.902'72</u>
Existencia en 31 de agosto de 1924. ....	7.883'33

Sos, 6 de septiembre de 1924.—El Secretario-Interventor, Victoriano Almarcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 4.525.

**Viver de la Sierra.**

El día 15 de octubre próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento la subasta pública para la adjudicación de 2.500 estéreos de leñas menudas en el término municipal de este pueblo, núm. 79 del Catálogo, denominado «Blanco y Los Cabezos», bajo el tipo en alza de 1.250 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico facultativas, obrante en esta secretaría, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Viver de la Sierra, 27 de septiembre de 1924.  
El Alcalde, Valeriano Perales.

Núm. 4.034.

**Villanueva de Gállego.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este pueblo, durante el mes de julio último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido, sin aprobar, el presupuesto ordinario del ejercicio actual, acordando se proceda con la mayor urgencia a la formación de otro, conforme al Estatuto de 8 de marzo de 1924.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que presente instancia en el Registro de la Propiedad, al objeto de que se inscriban los montes Sarda y Vedado Bajo, a favor de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del balance de contabilidad y de las operaciones realizadas hasta el día 30 de junio, resultando una existencia en caja de 55.331'47 pesetas.

Se acordó informar por escrito sobre las cargas que por servicios de la Administración Central pesan sobre los Ayuntamientos.

Se dió cuenta del presupuesto recibido para la instalación del teléfono en este pueblo.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, exponiéndolo al público por el plazo reglamentario.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Desestimar la instancia presentada por Pedro Courbet, en la que solicita una cantidad para atender a su salud.

Conceder a D. Andrés García Blasco, Secretario de este Ayuntamiento, veinte días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, nombrando Secretario accidental durante su ausencia, a D. Romualdo Rubio.

Se nombró a D. Andrés García comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acordó requerir a los ganaderos de este pueblo Francisco Pradilla y Antonio Bescós, ingresen la cantidad de 125 y 150 pesetas, respectivamente, por los aprovechamientos de los pastos comunales, o, en otro caso, prohibirles la entrada con sus ganados.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de una instancia de Casimiro Guillén, solicitando un trozo de terreno para edificar.

Se acordó publicar un bando sobre los perros, para que vayan provistos de un bozal, procediendo al sacrificio del que no lo lleve.

Se concedió licencia a D. Francisco López hasta el día primero de septiembre próximo, nombrando para ocupar su cargo al suplente D. Cesáreo Sarto Bernal.

Villanueva de Gállego, a 23 de agosto de 1924.—El Secretario, Andrés García.

El presente extracto, ha sido aprobado en sesión celebrada el día 29 del actual.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º El Alcalde, Teodoro Oliván.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este pueblo, durante el mes de junio último.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial desde la última sesión y de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Se dió cuenta de un oficio recibido de D. Hipólito Lafuente, en el que manifiesta que no está dispuesto a acceder al requerimiento que se le hizo para firmar las cuentas municipales de los ejercicios que a él le competen, alegar decir que las mismas están formalizadas en el acta actual Secretario de este Ayuntamiento D. Andrés García. Los señores de la Comisión acordaron autorizar, siempre bajo la responsabilidad de D. Hipólito Lafuente, al actual Secretario oide este Ayuntamiento D. Andrés García Blasco, para que firme las cuentas de esos ejercicios de 1918-19, 1919-20, 1920-21 y 1921-22.

Se acordó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de mayo por esta Comisión.

Se aprobó el balance y acta de arqueo hasta el día 1.º de mayo último, con una existencia en Caja de 52.907'75 pesetas.

Se acordó gratificar a los agentes repartidores Máximo Artal, Fermín Sánchez y Andrés García, con la cantidad de 40 pesetas, por los trabajos de formación del Censo Electoral.

Se acordó pagar a D. Mateo Miravete y D. Victoriano Ortiz, la cantidad de 50 pesetas, por subvención para la construcción del puente de la acequia de Candevana.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Se acordó el pago de 6 pesetas, importe de la fotografía del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

También se acordó el pago a los empleados y reanudar los ingresos del actual mes de junio próximo pasado.

Se acordó citar al Ayuntamiento pleno para el día 1.º del actual, a las veintidós horas, para celebrar sesión sobre la liquidación de créditos y débitos de esta Corporación con el Estado, como así preceptúa el R. D. de 12 de abril último.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó comprar una bandera nacional, cuyo importe se satisfará del capítulo XI del presupuesto.

Se dió cuenta y lectura de la resolución recaída favorablemente en el expediente incoado para la construcción de nuevas Escuelas y de haber hecho entrega del solar al Sr. Maestro.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores, importando la cantidad de 3.555'11 pesetas.

Se aprobó el extracto de los agentes de este Ayuntamiento Sres. Rubio y Gómez, con un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1.883'86 pesetas.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se realicen las gestiones necesarias para la pronta instalación del teléfono en esta localidad.

Villanueva de Gállego a 23 de agosto de 1924.—El Secretario, Andrés García.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día 29 del actual.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º El Alcalde, Teodoro Oliván.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia**

Núm. 4.519.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA****Edicto.**

Por el presente edicto se hace saber a D. Juan Jiménez y D. Fermín Hernández, vecinos

que fueron de esta ciudad, domiciliados el primero en la calle de Cerdán, número 26, y el segundo en la calle de Pignatelli, número 10, y que constituían la razón social «Jiménez y Hernández», que por providencia de diez y nueve del actual, dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en la competencia de inhibición promovida por los mismos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en autos de menor cuantía, instados en el Juzgado de primera instancia de La Almunia contra dichos señores por don Francisco Gracia Lahuerta, sobre pago de pesetas, hoy incidente de apelación de auto dictado por el Juzgado de San Pablo, que declara no haber lugar al requerimiento de inhibición pretendido por los apelantes, se ha acordado que en el término de diez días nombren nuevo Abogado que les defienda en dicha apelación, por haber renunciado D. Francisco de A. Martí, que tenían designado; bajo el apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por decaídos de su derecho.

Y para que conste y sirva el presente edicto de notificación en forma a los expresados don Dionisio Jiménez y D. Fermín Hernández, expido el presente que firmo en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

\* \* \*

Núm. 4518.

**Edicto.**

Por el presente edicto se hace saber a don Tomás Pardo Hernando, vecino que fué de Daroca, que por providencia de veintidós del actual, dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de mayor cuantía instados en el Juzgado de primera instancia de Calamocha, por D. Adalberto Gómez Traid, y por su fallecimiento continuado por su viuda D.<sup>a</sup> Tomasa Fraj Lázaro y su hija D.<sup>a</sup> Justina Gómez Fraj, como madre de los menores Generoso y Purificación Gómez Fraj, contra el don Tomás Pardo Hernando, sobre cumplimiento o rescisión de contrato de compraventa, se ha acordado que en el término de diez días, nombre nuevo Abogado que le defienda en dichos autos, por haber renunciado D. Manuel Mainar, que tenía designado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le será designado de oficio.

Y para que conste y sirva el presente edicto de notificación en forma al referido D. Tomás Pardo Hernando, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—El Oficial de Sala Pedro Martín.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4515.

**Ateca.**

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado con el número 87 de 1921, por el delito de lesiones, contra León Marruedo Polo, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados y que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintinueve de agosto último, número 206.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo, a las diez horas; se advierte, que para tomar parte en la indicada subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un terdero.

Dado en Ateca a veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Juan G. Ocampo.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 4522.

**Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de emplazamiento.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta ciudad de Nicolás Salmerón Magallón, natural de esta ciudad, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Palomares.

Num. 4523.

**Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de emplazamiento.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta ciudad, de Antonio Pérez Rivas, natural de esta ciudad, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y expediente si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Palomares.

Núm. 4.524.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en ejecutoria de la causa seguida, sobre estafa, contra Blas Alvaro Velilla, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber, que por la Superioridad y en virtud del Real decreto de cuatro de julio último se le aplicaron dichos beneficios en cuanto a la totalidad de la condena impuesta, abonándole el tiempo de prisión provisional sufrida, en cuanto a la indemnización a que también fué condenado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Serrano.

Núm. 4 533.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de la presente se cita, con los apercibimientos legales, a los cónyuges Luis López y su mujer Ignacia N., que habitaban Pignatelli, número 120, y ahora se ignora su domicilio, a fin de que el día cuatro de octubre actual y hora de las diez comparezcan, en concepto de testigos, ante la Audiencia provincial, para asistir al juicio oral, en causa, por robo, contra Juan Adiego Martínez.

Zaragoza, primero de octubre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 4.521.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de don Eduardo Gutiérrez, Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra la herencia yacente de D. Santiago Aznar Ferrer, en reclamación de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se emplace a D. Gerardo Pérez Cerdán, casado con D.<sup>a</sup> Serapia Aznar, vecino que era de esta capital, con domicilio en la calle de la Cadena, número treinta y cuatro, piso tercero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndole la advertencia de que las copias para él presentadas, quedan reservadas en la secretaría para entregárselas si se presentase; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario: P. E. de D. Angel Arnáu, P. H., Vicente Arregui.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.527.

Torralba de los Frailes

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez municipal suplente de Torralba de los Frailes, por providencia de hoy, dictada a consecuencia de comparecencia de juicio verbal civil, instado en este Juzgado, en reclamación de cantidad, por D.<sup>a</sup> Bernardina Aranda Acero a Vicente Rodrigo Vázquez y a su esposa María López, vecinos de esta villa, en interés de la parte demandada, declarada rebelde por su incomparecencia al juicio, a propuesta de la demandante, utilizando el medio legal de prueba para robustecer su reclamación, fundada en dos documentos privados de préstamo, requiere por medio de la presente al interesado Sr. Rodrigo para que, si lo tiene por conveniente, se persone dentro del plazo de ocho días en este Juzgado, al objeto de reconocer los citados documentos que se le ofrecen, declarando si las firmas y rúbricas en él estampadas son o no suyas, bajo apercibimiento de estimarse como confesión o aceptación de los hechos en que la denuncia se funda si deja transcurrido el término de prueba sin oponerse.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorar el domicilio o residencia accidental del requerido, expido la presente cédula en Torralba de los Frailes, a veintidós de septiembre de mil novecientos veinticuatro. El Secretario habilitado, Jesús Ramiro.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas

## REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrillos

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRENTA DEL HOSPICIO